REGLAMENTO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE ARCOlisboa 2020

1.- ORGANIZACIÓN

La Institución Ferial de Madrid (en adelante IFEMA), organiza anualmente la Feria Internacional de Arte Contemporáneo, en adelante ARCOlisboa, así como manifestaciones anexas.

La concepción, realización y administración de ARCOlisboa es por tanto responsabilidad de IFEMA.

IFEMA adoptará, en todo caso, sus decisiones teniendo en consideración las propuestas del Comité Organizador (en adelante COMITÉ), que se nombrará al efecto. En nombre y representación de IFEMA, y como depositaria de la responsabilidad de la gestión de concepción, realización y administración de la feria actuará la DIRECCIÓN DE ARCOlisboa, (en adelante la DIRECCIÓN), designada a tal fin por IFEMA.

2.- CONSTITUCIÓN

Son miembros del COMITÉ:

a) Representantes de IFEMA (como entidad organizadora). Representará a IFEMA la Dirección de ARCOlisboa, con voz pero sin voto.
b) Hasta un máximo de 5 galerías designadas por IFEMA, con presencia de, al menos, 2 galerías procedentes de Portugal. Este comité será seleccionado por ser consideradas referentes a nivel internacional de acuerdo a los siguientes criterios:

> a) Ser GALERÍAS y EDITORAS de ámbito internacional que ofrecen una visión de conjunto representativa de la creación artística de los siglos XX y XXI.
> b) Ser fiel reflejo de las últimas investigaciones llevadas a cabo en el ámbito internacional de las artes visuales.
> c) Ofrecer garantías de profesionalidad, a través de la calidad de las exposiciones, el trato con coleccionistas, la relación con museos y otras entidades artísticas.
> d) Fomentar la difusión y el coleccionismo del arte contemporáneo.
> e) Trasladar información relacionada a través de sus publicaciones y de su página web.

Las galerías del Comité Organizador serán automáticamente aceptadas como expositoras en la feria.

Para la celebración de las sesiones deberán participar un mínimo de 3 miembros, siendo imprescindible la presencia del representante de IFEMA o de las personas en las que puedan delegar.

El REGLAMENTO del COMITÉ define tareas y las obligaciones de los miembros, así como los procedimientos a seguir.

La DIRECCIÓN de ARCOlisboa, (en adelante la DIRECCIÓN) será designada por IFEMA y ejercerá por delegación de ésta la concepción, realización y administración de la feria.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la clasificación será dada a conocer al Solicitante que lo requiera. Dicha puntación se entregará desglosada por conceptos e individualizada por miembros del comité.

c) Dos miembros del comité serán sustituidos cada dos años. La Dirección de IFEMA propondrá a los miembros que permanecen dentro del COMITÉ a los galeristas susceptibles de ser miembros del nuevo COMITÉ para su aprobación.

3.- CONDICIONES

La pertenencia al COMITÉ tiene carácter honorífico.

IFEMA se hace cargo del transporte de los miembros del COMITÉ no residentes en Madrid así como de su alojamiento durante el tiempo de celebración del mismo. Correrán también a cargo de IFEMA todos aquellos desplazamientos y gastos que IFEMA y la DIRECCIÓN consideren preceptivos para ultimar detalles concernientes a la selección de expositores en la feria.

4.- FINALIDAD

El COMITÉ tiene como misión apoyar a la Dirección del Certamen en la definición del proyecto de ARCOlisboa, seleccionar a las galerías participantes así como asesorar en acciones destinadas a fomentar el coleccionismo.

En detalle:

Generales: Contenido de ARCOlisboa y fechas idóneas para su celebración

Feria:

Fomento de la participación en ARCOlisboa
Difusión internacional de la Feria
Definición de los criterios de valoración a incluir en las Normas Especificas de participación en ARCOlisboa.

Admisión de GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO
Programas de Apoyo y Comisariados
Actividades Paralelas

Información y Publicidad:

Colaborar con la Dirección ARCOlisboa y con la Dirección de Comunicación de IFEMA en la difusión del Certamen.

5.- ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

IFEMA comunicará su nombramiento por escrito a los miembros propuestos. Estos, a su vez, deberán manifestar su conformidad, utilizando la misma vía, en un plazo no superior a los **diez (10) días hábiles** tras la recepción del escrito de nombramiento.

Al aceptar su nombramiento los miembros del COMITÉ acatan irrevocablemente el presente REGLAMENTO así como las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN ARCOlisboa 2020 y las NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DE IFEMA.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado.

Asimismo, los miembros del COMITÉ se comprometen a no divulgar a terceros la información que haya llegado a su conocimiento debido a su pertenencia al COMITÉ.

6.- REUNIONES

Convocatoria:

La DIRECCIÓN preparará las reuniones y convocará a los miembros del COMITÉ por escrito, con una antelación mínima de QUINCE días hábiles. Se acompañará el ORDEN DEL DÍA propuesto para la reunión.

Procedimiento:

Al comienzo de cada reunión el PRESIDENTE o, en su defecto, la DIRECCIÓN, comprobará la presencia y la ausencia de los miembros y verificará que la reunión ha sido convocada según los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.

Las reuniones del COMITÉ se celebrarán a puerta cerrada.

Fechas:

Se celebrarán al menos dos (2) reuniones a lo largo del año.

Sede:

Las reuniones se celebrarán en la sede de IFEMA, Feria de Madrid.

Idiomas de Trabajo:

Los idiomas de trabajo serán el ESPAÑOL. PORTUGUÉS e INGLÉS.

Deliberaciones:

El PRESIDENTE, o la persona en quien pueda delegar, dirigirán las deliberaciones de todos los asuntos que figuren en el ORDEN del DÍA.

Puntuaciones y Resoluciones:

El PRESIDENTE o la persona en quien pueda delegar, someterán a valoración las distintas cuestiones incluidas en el ORDEN DEL DÍA.

Los miembros del COMITÉ podrán delegar su voto, por escrito, en otro miembro del COMITÉ.

Participación/Lista de Espera de GALERÍAS Y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO:

Los miembros del COMITÉ deberán, en sus calificaciones, hacer uso del documento denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN, que se adjunta al presente reglamento, cumplimentando los datos solicitados en base a las Condiciones expresadas en el Apartado quinto (5) de las NORMAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN ARCOlisboa 2020 y a la información suministrada por la GALERÍA Solicitante, testimonios públicos y sus propios criterios, experiencia y conocimiento del medio.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones serán de carácter reservado, si bien la clasificación será dada a conocer al Solicitante que lo requiera.

La DIRECCIÓN se dirigirá por escrito a las GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Solicitantes, comunicándoles la resolución tomada sobre su participación o no conforme a lo reflejado en las Normas Especificas de participación en ARCOlisboa.

Actas:

La confección de las ACTAS corresponde al SECRETARIO del Comité, cargo que ostentará la Dirección Comercial del Certamen.

En las actas figurará:

a) la fecha y el lugar de celebración de la reunión;
b) el nombre de los asistentes;
c) el comienzo y la conclusión de la reunión;
d) el texto de las mociones propuestas;
e) el texto de las decisiones adoptadas;
f) el resultado de las puntuaciones;
g) resumen de las deliberaciones que el PRESIDENTE o, en su defecto, la DIRECCIÓN, juzgue convenientes.

En ANEXO I se incluirá cada una de las puntuaciones correspondientes a las **GALERÍAS Solicitantes**.

El ACTA será presentada a la firma de los miembros del COMITÉ, una vez finalizadas las sesiones.

7.- COMITÉ DE APELACION.

El Comité Organizador dará traslado al Comité de Apelación, de aquellos expedientes que, conforme a lo establecido en las Normas Específicas de Participación de ARCOlisboa, hubieran apelado su decisión ante el citado Comité de Apelación.

8.- GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADOS

Para el cumplimiento de tareas específicas, el COMITÉ podrá constituirse en GRUPOS DE TRABAJO para tratar temas concretos, (por ejemplo: estudio y análisis pormenorizados de la información remitida por las GALERÍAS Solicitantes; Programas de Apoyo y Comisariados; Actividades Paralelas; Actos de relaciones públicas, etc.).

Los miembros de los GRUPOS DE TRABAJO serán designados por IFEMA a propuesta de la DIRECCIÓN y/o del COMITÉ. Será posible la contribución de expertos a los GRUPOS DE TRABAJO.